

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso)

Radicado	05001-31-10-002-2022-00558-00
Audiencia	Nro. 088 de 2023
Sentencia	Nro. 0254 de 2023
Proceso	Nro. 014 de 2023
Demandantes	Elvia Ruth Franco Carmona William Erotides Becerra Valencia
Demandado	Rodolfo Antonio Franco Molina
Tema	Adjudica Apoyos

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A:

PRIMERO. – DECLARAR que el señor **RODOLFO ANTONIO FRANCO MOLINA, C.** C. 3.502.148, tiene plena capacidad jurídica y de goce.

SEGUNDO. – DECLARAR que el señor **RODOLFO ANTONIO FRANCO MOLINA, C. C. 3.502.148**, por padecer varias limitaciones físicas y psíquicas que no le permiten comprender a cabalidad sus actos, comportamientos y decisiones, requiere de una persona de apoyo para la realización de todos los actos personales y toma de decisiones, concretamente la de recibir y administrar las sumas de que por concepto de su mesada pensional que le ha sido reconocido y, las que eventualmente pudiera recibir por concepto del remate de un bien inmueble que tiene en conjunto con otra persona igualmente brindarle las atenciones y las atenciones, requerimientos y consejos que permitan realizar actuaciones correctas frente a su patrimonio.

TERCERO.- DESIGNAR como persona de apoyo al señor **WILLIAN EROTIDES BECERRA VALENCIA**, C. C. 70.107.434, a quien se autoriza para solicitar, recibir y administrar las sumas de dinero a las que tiene derecho el señor **RODOLFO ANTONIO FRANCO MOLINA**, C. C. 3.502.148, las cuales se destinarán fundamentalmente en brindarle a éste una buena calidad de vida, en especial en lo que tiene que ver con: manutención, subsistencia, ayudas en salud y, colmar todas las necesidades que éste requiera de manera adecuada.

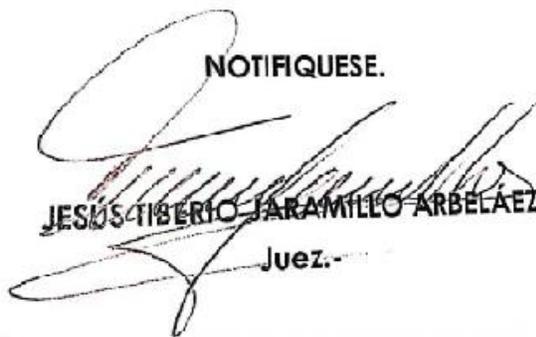
CUARTO.- Se **ORDENA** al señor **WILLIAN EROTIDES BECERRA VALENCIA**, C. C. 70.107.434, presentar un balance de todos los actos ejecutados en favor del señor **RODOLFO ANTONIO FRANCO MOLINA**, C. C. 3.502.148, lo que hará cada año contados a partir de la ejecutoría de esta sentencia, así lo indica el artículo 41 de la Ley 1996 de 2019.

QUINTO.- El señor **WILLIAN EROTIDES BECERRA VALENCIA**, C. C. 70.107.434, deberán posesionarse del cargo encomendado ante este Despacho, conforme al artículo 44 de la Ley 1996 de 2019.

SÉXTO.- Se **ORDENA** la inscripción de esta sentencia en los folios que contiene el registro civil de nacimiento del señor **RODOLFO ANTONIO FRANCO MOLINA**, C. C. 3.502.148, al igual que en el libro de registro de varios.

Esta decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 11:00 de la mañana.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

RADICADO 05001 31 10 002 2022-00558 00

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	DANILO R. CONTRERAS
T.P.	218.479 del Consejo Superior de la Judicatura

Calidad:	Demandante
Nombre:	ELVIA RUTH FRANCO CARMONA
C.C.	43.431.230

Calidad:	Demandante
Nombre:	WILLIAM EROTIDES BECERRA VALENCIA
C.C.	70.107.434

Calidad:	Testigos
Nombre:	LUZ ALBA HOYOS CARMONA
C.C.	33.312.414

Calidad:	Testigos
Nombre:	DEISY YULIANA BECERRA HOYOS
C.C.	43.928.625

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106cee9152f61d9e36938274f9e7500c991a6603cb70f6594b968f502fad15cc**

Documento generado en 28/09/2023 06:36:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>